



RESOLUCIÓN No. 1715 DE 2016

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Cultural y Folclórico, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por la ley 715 del 2001, Decreto 804 del 2003

CONSIDERANDO:

En el marco del programa de Bienestar Laboral para docentes y directivos docentes del sector oficial, establecido por el Ministerio de Educación Nacional el cual busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores, por esta razón, de acuerdo a las orientaciones según las circulares 26 del 27 de mayo de 2016 con asunto, Encuentro Nacional Folclórico y Cultural Docente y la 28 del 14 de junio de 2016 con asunto Juegos Deportivos del Magisterio, busca integrar a los Docentes Oficiales para que favorezcan la preservación de los valores culturales y tradicionales dancísticas, instrumentales y teatrales del departamento. Se conformará una comisión compuesta por delegados de cada una de las siguientes entidades Secretaria de Educación Departamental, Coldeportes, Filial de Fecode, Caja de Compensación, con el objeto de estudiar y determinar la organización y financiación de la realización de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, en cada una de sus fases.

En desarrollo del artículo 23 de la Ley 181 y en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 50 de 1990, Establece que las empresas con más de 50 trabajadores programan eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las Cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas. Para los fines de la presente Ley, las cajas de compensación familiar darán prioridad a la celebración de convenios con el Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Crear el Comité Organizador estará integrado por:

1. Secretario (a) de Educación Departamental o quien este delegue quien lo presida.
2. Director (a) del ente Deportivo Departamental.
3. Presidente del sindicato Filial de FECODE.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1715 DE 2016

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Cultural y Folclórico, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores.

4. Director Caja de Compensación Departamental donde los docentes estén afiliados.

ARTÍCULO 2: Corresponde al Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos Nacional del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente

1. Analizar y definir los planes y programas que se requieren para la realización de los Juegos en el Departamento y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.
2. Aprobar el presupuesto de inversión en organización, implementación deportiva, juzgamiento, consecución de trajes y traslados de los docentes artistas.
3. Realizar el cronograma administrativo y técnico de los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.
4. Aprobar el cronograma de los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.
5. Crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias para el mejor desarrollo de los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.
6. Elaborar las Normas Generales y Reglamentos por deporte de los Juegos Deportivos del Magisterio, tomando como referente la Norma General y Reglamentos por Deportes y por modalidades de danza y música de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.
7. Presentar informes técnicos y administrativos de los eventos oficiales clasificatorios en deportes individuales, danzas y música al Comité Organizador Nacional de los juegos, para corroborar la realización de los clasificatorios. El Departamento que no realice evento clasificatorio departamental en cada deporte individual y en cada modalidad (danza y música), no podrá participar en la Fase Final Nacional.



RESOLUCIÓN No. 1715 DE 2016

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Cultural y Folclórico, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores.

8. Evaluar las fases Municipales o Regionales y Final Departamental de los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.
9. Las demás acciones inherentes que sean necesarias para el buen desarrollo de los juegos y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.

ARTÍCULO 3: El Comité Organizador Departamental deberá tener los Nombres de los deportistas y participantes de las modalidades (danza y música) ganadores en Deportes y modalidades Individuales y de Conjunto para la realización de la respectiva inscripción.

ARTÍCULO 4: La Secretaria de Educación Departamental será la responsable de inscribir los deportistas y participantes de las modalidades oficiales de la delegación.

ARTÍCULO 5: La plataforma que estará en la www.mineducacion.gov.co, la cual estará habilitada para realizar para realizar las inscripciones de todas las organizaciones. Su fecha de apertura y cierre estarán estipulados en el cronograma establecido por el Comité Organizador Nacional.

ARTÍCULO 6: Para realizar la inscripción de los deportistas docentes/entrenadores, oficiales, grupo de apoyo y participantes de las modalidades, el proceso de inscripción se realizara obligatoriamente en la plataforma oficial.

Con la siguiente información:

- a. Nombres y Apellidos
- b. Genero
- c. Establecimiento Educativa
- d. Función o Rol
- e. N° Documento de Identidad
- f. EPS
- g. Fecha de Nacimiento
- h. Peso
- i. Estatura
- j. Grupo Sanguíneo RH
- k. Foto Digital Tamaño 3 x 4 Frontal

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 5



RESOLUCIÓN No. 1715 DE 2016

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Cultural y Folclórico, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores.

- I. Correo Electrónico
- m. Raza
- n. Ubicación Geográfica

I. Departamento

II. Municipio

III. Localidad, Comuna, corregimiento.

ARTÍCULO 7: La responsabilidad de financiar los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente en las distintas Fases, será de la siguiente manera:

- FASE DEPARTAMENTAL: Gobernaciones, Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes, Secretaría de Educación Departamental, Sindicato Filial de FECODE.

Parágrafo: En cada una de las fases las Cooperativas, Cajas de Compensación Familiar, sindicatos filiales a FECODE podrán ser cofinanciadores de los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.

ARTÍCULO 8: La delegación oficial, se encargara de los respectivos presupuestos que se requieran para la preparación, clasificación y participación de la delegación en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.

ARTÍCULO 9: La delegación tendrá a cargo los siguientes aspectos:

1. Traslado correspondiente ida y regreso a la sede correspondiente de la Fase Zonal y Final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico Docente.
2. Uniformes de presentación y competencia e implementos deportivos para sus deportistas y trajes de las modalidades (danza y música)
3. Alimentación durante el desplazamiento a la sede de competencia.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 5



RESOLUCIÓN No. **1715** DE 2016

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Cultural y Folclórico, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores.

4. Alojamiento y alimentación a las personas que no estén dentro de la delegación oficial.
5. Es obligación del Comité Organizador Departamental, controlar que los deportistas, participantes de las modalidades y demás personal que haga parte de la delegación oficial estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud previsto en la legislación Colombiana vigente.
6. Cada Secretaria de Educación debe expedir una Resolución por comisión de servicios remunerados, incluyendo los días de desplazamiento y competencia, con los nombres y apellidos completos de los deportistas, jefe de misión, delegados, entrenadores y participantes de las modalidades, con numero de cedula, deporte, modalidad y cargo de cada persona dentro de la delegación oficial.
7. Los delegados deben ser docentes o directivos docente oficiales.
8. Bajo ninguna circunstancias se permite el ingreso en el transporte de ninguna persona que no pertenezca a la delegación oficial, de lo contrario, la responsabilidad será de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a **21 JUN 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y digitó: Andrea Jiménez Lavande

Reviso: Carmen Yiseth Garrido Blanco

Reviso: Área Jurídica

SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 5 de 5